RESOLUCIÓN No. 507
(04 de julio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Art. 195 núm. 6 y el Estatuto de Contratación de la entidad y

CONSIDERANDO.-

Que el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del artículo 41, consagra como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la póliza de seguros de cumplimiento entidades estatales **No. CHU-100002691 anexo 0 certificado No. 533003828,** expedida el día 30 de junio de 2023, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, constituida por la contratista: **MARIA ELENA OBANDO MORALES**, identificada con **C.C. No. 26.567.078**. Se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorga la póliza a favor contratante: **HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS** del municipio de San Agustín (H) y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias.

Que en dicha póliza se describe el objeto y amparos del seguro y las vigencias en términos de duración que establece el contrato principal de **SUMINISTRO No. 157** del 28 de junio de 2023 y como tal cumple con las exigencias que determina la ley.

Que, por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza, objeto del seguro, cuantía, amparos exigidos en el contrato y conforme a las regulaciones al respecto, es el caso impartirle aprobación.

Conforme a lo anterior;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese las garantías contenidas en la Póliza de: seguros de cumplimiento entidades estatales **No. CHU-100002691 anexo 0 certificado No. 533003828,** expedida el día 30 de junio de 2023, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE

SEGUROS S.A, constituida por la contratista: **MARIA ELENA OBANDO MORALES**, identificada con **C.C. No. 26.567.078,** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente rige a partir de su expedición.

CUMPLASE.-

Dada en San Agustín (H) a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA
Gerente
E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas

Anexos:
Copia: N/A
Proyectó: María Fernanda Cerón Murillo. Asesora Ext. Contratación
Vo. Bo. María Fernanda Cerón Murillo. Asesora Ext. Contratación
Revisó y autorizo: Ingrid Johanna Ortiz Ledesma. Gerente
Archivado en: Expediente contractual